



**DECRETO N°: E-823/2017** \_\_\_\_\_ /

**COLINA, 12 de abril de 2017**

**VISTOS:** El Decreto Alcaldicio N° E-623/2017, de fecha 20 de Marzo de 2017, que ordena el estudio de la expropiación del inmueble existente en el lugar singularizado como Reina Sur PC 11 Lote D-2, de propiedad de la sucesión Rivas Tapia, cuyo rol de avalúo fiscal es el signado bajo el número 164-221, inscrita a fojas 20347 N° 22060, del Registro de Propiedad del año 1997, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, en conformidad a los planos de expropiación elaborados para este efecto por esta Corporación Edilicia, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 1 de Abril de 2017;

**CONSIDERANDO:** 1). Que en el señalado acto administrativo se nombró, como miembros de la comisión de peritos para determinar el monto provisional de la indemnización a pagar por la entidad expropiante a Sonia Da-Bove Andrade; Javier Francisco González Carvacho; y Verónica Rossana Sepúlveda Gederlini; 2). Que las citadas personas no se encuentran registradas en la lista de peritos del Ministerio de Hacienda, en conformidad a las disposiciones del D.L. 2186, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones; 3). La necesidad de esta Corporación Edilicia de nombrar a la Comisión de Peritos, en conformidad a la normativa legal, para dar curso progresivo al proceso de estudio de la citada expropiación;

**Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el artículo 33, y demás pertinentes de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; o señalado en el artículo 2° y 4°, del D.L. N° 2186, que aprueba la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones; lo preceptuado en la Ley N° 20285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; y las disposiciones señaladas en la Ley N° 19880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;

**DECRETO:**

1.- Rectifíquese el Decreto E-623/2017, de fecha 20 de Marzo de 2017, en el sentido de establecer que se nombra la siguiente comisión de peritos, compuesta por tres miembros, a quienes corresponderá determinar el monto provisional de la indemnización a pagar por la entidad expropiante:

**A). CAROLINA ALEJANDRA BRITO RAMOS**

Contacto: 32-2951916 / 8-6622420.

Profesión: Arquitecto.

**B). CAROLINA VERDEJO DIAZ.**

Contacto: 9-95341578 - 2-8958832.

Profesión: Ingeniero Agrónomo.

**C). HANDY CAMPOS SEPÚLVEDA**

Contacto: 09-77647666 - 74570006.

Profesión: Ingeniero Forestal.

2.- Publíquese en extracto el presente decreto  
alcaldicio, en el Diario Oficial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FDO.: MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ  
ALCALDE**

**FDO.: ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MOR/ACA/EAQ/DVB/dvb.-

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía.-

Secretaría Municipal.-

Dirección de Control.-

Asesoría Jurídica.-

Secretaría Comunal de Planificación.-

Dirección de Obras Municipales.-

Dirección de Tránsito y Transporte Público.-

Asesoría Urbana.-

Interesado.-

Ley de Transparencia.-

Oficina de Partes y Archivos.-